GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 20 de noviembre del 2024

No. PROCESO SMC 064/2024

No. DE CONTRATO 4441-2024

SEÑORES:
A CONSULTING S.A.S.
NIT. 901.798.771-3
REPRESENTANTE LEGAL: VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO
C.C. 1.082.924.816 DE SANTA MARTA
DIRECCIÓN: Cra 12 No 102 -07
CIUDAD: BOGOTA D.C

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 064/ 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**20 de noviembre del 2024**	
Tipo de contrato:	**Contrato de Consultoría**	
Objeto:	**ELABORACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**	
Contratista	**Nombre: A CONSULTING S.A.S.**	
	NIT. 901.798.771-3	
	Teléfono: 3017882860	**Correo electrónico:** contacto@aconsulting.com.co
CDP	**6672 del 18 de octubre del 2024**	
Proyecto:	2024 00415 0394	**09 octubre 2024**
Valor:	**OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) MCTE**	
Forma de Pago:	El pago de la presente contratación se pagará mediante actas parciales según el avance del servicio; previa verificación de la supervisión, entrega del informe de actividades desarrolladas en el que se indique y detalle la fecha en la que se desarrolló, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.” **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	
Plazo:	El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la firma del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución	Tunja, Departamento de Boyacá, Departamentos de Colombia.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

LINEA ESTRATEGICA	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	VLR UNIT	VLR TOTAL
1.ESTRUCTURACION DEL OBERVATORIO DE TURISMO DE BOYACA:	1.1Elaboración de la justificación y del proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se crea el Observatorio de Turismo del Departamento de Boyacá y se establecen los lineamientos para su gestión"*. El objetivo del Observatorio es generar datos específicos y confiables que mejoren la planificación y la estrategia turística, facilitando así la toma de decisiones informadas y contribuyendo al crecimiento económico del departamento a través de una comprensión más profunda del impacto del turismo. Además, busca identificar áreas clave para	1. Documento que contenga la justificación y del proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se crea el Observatorio de Turismo del Departamento de Boyacá y se establecen los lineamientos para su gestión"*. 2. Documento Técnico que definirá la estructura organizacional del Observatorio de Turismo, especificando los componentes necesarios para su funcionamiento	$44.000.000	$44.000.000

	el desarrollo del sector y potenciar la visibilidad y el atractivo de Boyacá en el mercado turístico, proporcionando información que respalde la promoción y comercialización efectiva del destino. 1.2Elaboración de un Documento Técnico que definirá la estructura organizacional del Observatorio de Turismo, especificando los componentes necesarios para su funcionamiento, así como sus funciones y objetivos, tanto generales como específicos. Este documento incluirá las fuentes de información, la metodología a emplear y las directrices para la presentación de resultados. Asimismo, se abordarán propuestas para la difusión de los resultados, así como la integración y unificación con otras fuentes de información disponibles en el departamento, como el Sistema de Información Turística SITUR Boyacá. También se contemplará la vinculación del Observatorio con las dimensiones del Plan de Desarrollo Departamental. Además, el documento incluirá estrategias de sostenibilidad que se deberán implementar desde el Observatorio, organizadas en tres ejes: (i)			

	búsqueda de financiamiento continuo, (ii) procesos de formación permanente para el equipo y (iii) adaptación a nuevas tendencias y tecnologías. Documento Técnico que definirá la estructura organizacional del Observatorio de Turismo, especificando los componentes necesarios para su funcionamiento, así como sus funciones, objetivos generales y específicos. Incluirá las fuentes de información, la metodología a emplear, y las directrices para la presentación de resultados. También abordará propuestas para la difusión de los resultados, la integración y/o unificación con otras fuentes de información disponibles en el departamento, como el Sistema de Información Turística SITUR Boyacá, y la vinculación del Observatorio con las dimensiones del Plan de Desarrollo Departamental. Además, dicho documento incluirá las estrategias de sostenibilidad que se deberán adelantar desde el Observatorio a partir de tres ejes: (i) Búsqueda de Financiamiento Continuo; (ii) Procesos de formación permanente para el equipo y; (iii) Adaptación			

	nuevas tendencias y tecnologías			
2.ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA JURÍDICA Y COMERCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUE PERMITA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DE LA REGIÓN	2.1Elaboración de un documento que contenga la hoja de ruta para la creación de un establecimiento de comercio que permita la comercialización de los productos artesanales de la región bajo la marca “Artesanías de Boyacá”. Su propósito es agrupar y posicionar las artesanías de la región bajo un nombre común, facilitando su comercialización y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. El objetivo es fomentar el desarrollo económico de la región a través de la promoción efectiva de sus productos artesanales y fortalecer la identidad cultural del Departamento al presentar las artesanías como una expresión auténtica de su rica herencia cultural. Dicho documento contendrá, además, la implementación de estrategias de marketing para destacar la calidad y autenticidad de las Artesanías de Boyacá, utilizando tanto canales tradicionales como digitales. Asimismo, una guía de programas de capacitación en técnicas de producción, diseño, y gestión empresarial para mejorar la calidad de las artesanías y la eficiencia en la	1.Documento Técnico que contenga la hoja de ruta para la creación de un establecimiento de comercio que permita la comercialización bajo la marca ya existente de “Artesanías de Boyacá”.	$43.000.000	$43.000.000

	comercialización y unas herramientas para la asesoría y apoyo financiero a los artesanos para ayudarles a mejorar sus procesos de producción y expandir sus oportunidades de negocio. De igual manera, se incluirá una ruta y las pautas legales y técnicas requeridas para efectos de seleccionar y contratar a un operador o gerente del proyecto, con unas sugerencias enfocadas en el posible plan de trabajo detallado con fases y cronograma para la implementación de la estrategia de marca, incluyendo hitos clave y responsabilidades. Además, se incluirá una metodología para evaluar el progreso del proyecto y realizar ajustes necesarios en función de los resultados y el feedback recibido.			
			Valor Total	**$87.000.000**

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma que sea definido para la prestación del servicio.
3. Garantizar el recurso humano técnico, calificado, idóneo, con las condiciones y la experiencia necesarias, así como, propender por su permanencia durante la ejecución del estudio para el total y cabal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente documento y en especial para el logro de las actividades ofrecidas en la propuesta.
4. Garantizar el uso de herramientas tecnológicas que cubran las necesidades de la operación para el total y cabal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente documento y en especial para el logro de las actividades ofrecidas en la propuesta.
5. Contar con las herramientas necesarias para el desarrollo del objeto del presente Contrato.
6. Aportar documentos y/o informes que le sean solicitados por parte de la Entidad.
7. Cumplir con los compromisos de las reuniones y prepararlas con la información necesaria para avanzar efectivamente en ellas.
8. Acogerse a las políticas de protección de la información y manejo adecuado de datos

personales.

9. Informar inmediatamente a la Entidad cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución o prestación del servicio.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
12. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.
13. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
14. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. -Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 064 de 2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **SARA LORENA VEGA FLOREZ**
Cargo: Asesora de Despacho
Identificación: 1.098.101.037 de Capitanejo
Oficina Asesora de Despacho

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Diana Villamil
Profesional Esp.